



III. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1215-11919-02	1.1. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN SOCIAL	XALAPA

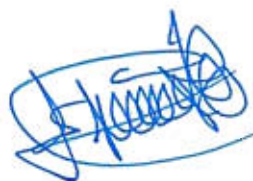
BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81, FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 268 Y 336

OBJETIVO

Propiciar mecanismos de colaboración y coordinación entre las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones gubernamentales, los ayuntamientos y la Universidad para crear alianzas que contribuyan al desarrollo de las comunidades donde tiene presencia los programas de Vinculación Social.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



AUTORIDAD LINEAL _____

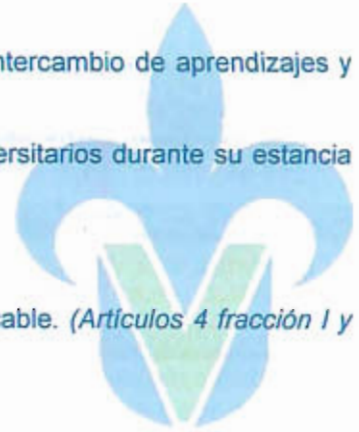


ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTION

1. Acordar con el Director General de Vinculación los asuntos de su competencia. *(Artículo 4 fracción II del Estatuto General)*
2. Sostener reuniones de planeación e información con Directores y Académicos para integrar los programas académicos de Vinculación Social.
3. **Coordinar:**
 - a) y establecer acuerdos de colaboración, participación y apoyo de los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) en función de los programas y/o proyectos que se realizan en los Programas de Brigadas Universitarias y Casas de la Universidad, para favorecer el desarrollo social.
 - b) el equipo de trabajo de Vinculación Social para atender las diferentes actividades que implica la organización de la vinculación universitaria en el medio rural.
 - c) las experiencias de aprendizaje extramuros que docentes, investigadores y estudiantes desarrollan en el ámbito social.
4. Mantener estrecha relación con autoridades de los Ayuntamientos y DIF Municipales para realizar actividades en conjunto para beneficio de las comunidades en las que se tiene presencia, así como de realizar gestiones para el mejoramiento del trabajo desempeñado por los universitarios.
5. Sistematizar las lecciones aprendidas que surge de la vinculación con el medio rural, para elaboración de los informes y documentos de la Dirección.

6. Difundir y promover la vinculación de la Universidad por las diferentes Entidades Académicas e Institucionales de Educación Superior.
7. Planear seminarios semestrales con estudiantes en servicio social para el intercambio de aprendizajes y retroalimentación profesional y humana.
8. Supervisar, evaluar y dar seguimiento al desempeño profesional de los universitarios durante su estancia de servicio social o experiencia recepcional.
9. Asistir a cursos, talleres de actualización y formación permanente.
10. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General)*



					
Dr. Jesús Samuel Cruz Sánchez Director General de Vinculación	Mtra. Leticia Rodríguez Audirac Secretaria de la Rectoría	M.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	Mtro. Víctor Amilir Paez Secretario de Administración y Finanzas	JUNIO/13	JUNIO/13
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	AUTORIZACION PRESUPUESTAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR